



NÚMEROS DE TELEFONO DEL EDD:
 INGLÉS 1-800-300-5616
 ESPAÑOL 1-800-326-8937
 CANTONÉS 1-800-547-3506
 MANDARÍN 1-866-303-0706
 VIETNAMITA 1-800-547-2058
 TTY (NO-voz) 1-800-815-9387
 SITIO WEB DEL EDD: www.edd.ca.gov

DEPARTAMENTO DEL DESARROLLO DEL EMPLEO (EDD)

UI Center – Oakland #853
 P.O. Box 12906
 Oakland, CA 94604-2906

**Notificación de Asistencia Federal de Desempleo por Desastre (DUA)
 FEMA: _____**

NÚMERO DE SEGURO SOCIAL: _____

FECHA DE ENVÍO: _____

CANTIDAD MÁXIMA DE BENEFICIOS: _____

FECHA DE LA SOLICITUD: _____

CANTIDAD DE BENEFICIOS SEMANALES: _____

TOTAL DE INGRESOS/SALARIOS DEL TRIMESTRE CALENDARIO QUE TERMINA

Trimestre/Año					Nombre del empleador
Total de salarios					

IMPORTANTE: El EDD ha presentado su solicitud de la Asistencia de Desempleo por Desastre (DUA, por sus siglas en inglés). Los beneficios de DUA solo se pagan si cumple con todos los requisitos de elegibilidad. Usted tiene 21 días para enviar al EDD evidencia de haber estado empleado o de haber trabajado por cuenta propia antes del desastre. El no proporcionar dicha evidencia afectará su elegibilidad para los beneficios de DUA. (Si esta es una notificación enmendada y usted ya ha proporcionado evidencia, no necesita hacerlo nuevamente).

Esta notificación contiene la siguiente información:

CANTIDAD MÁXIMA DE BENEFICIOS: La cantidad total de dinero que podría recibir en esta solicitud si cumple con todos los requisitos de elegibilidad de DUA, lo cual incluye seguir desempleado como resultado directo del desastre. Esta cantidad la determina el Departamento de Trabajo de los EE. UU.

CANTIDAD DE BENEFICIOS SEMANALES: La cantidad máxima que le podrían pagar por semana si usted realiza la certificación para los beneficios y cumple con todos los requisitos de elegibilidad semanales de DUA. El Departamento de Trabajo de los EE. UU. determina la cantidad de beneficios semanales de todas las solicitudes de DUA. Conforme a la ley, se puede ajustar esta cantidad con base en la evidencia de salarios o ingresos que usted proporcione.

TOTAL DE INGRESOS/SALARIOS: La cantidad total de ingresos reportados por el empleador (o los empleadores) durante los trimestres calendario que se indican. Estos ingresos se usan para computar su cantidad máxima de beneficios. Es posible que esta notificación no refleje los salarios que ganó durante los trimestres calendario anteriormente indicados. Si se agregan salarios a su solicitud, se le enviará una notificación enmendada por correo postal. (Los salarios que usted gane o que se le paguen en el último año fiscal completo se usan para establecer su solicitud. Los salarios se refieren a la remuneración por los servicios prestados a otra persona, o al ingreso neto por los servicios que prestó por cuenta propia, incluidos los salarios y el trabajo por cuenta propia que las solicitudes del seguro de desempleo regular no cubren).

INFORMACIÓN ADICIONAL:

- Comuníquese con el EDD si la información en esta notificación es incorrecta o está incompleta.
- Para ser considerado para una mayor cantidad de beneficios semanal, usted debe enviar evidencia de sus ingresos por correo postal a la dirección del EDD indicada en la parte de arriba de este documento antes del _____. Los siguientes son considerados evidencia de salarios o ingresos de trabajo por cuenta propia: los talones de cheques, cupones (vouchers) de nómina, el formulario W-2, formularios de impuestos o cualquier otro documento que demuestre dónde ha trabajado y la cantidad que ha recibido o sus ingresos netos por trabajo por cuenta propia. Incluya su número de Seguro Social, nombre y dirección en todos los documentos que proporcione al EDD para asegurarse de que se tramite rápido la información.
- Mientras se consideren los documentos de ingresos que proporcione al EDD, debe continuar realizando la certificación para beneficios durante la(s) semana(s) que desee recibir los beneficios de DUA (siempre y cuando usted siga desempleado debido al desastre).

NOTIFICACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD: Esta notificación es para el uso único de las personas a las que está dirigida. Esta contiene información confidencial o delicada. Bajo la sección 502 del Código Penal y la sección 1798.53 del Código Civil, se prohíbe cualquier evaluación, uso, divulgación o distribución no autorizados del contenido de este documento y dichas acciones quedan sujetas a sanciones criminales/multas. Si usted no es la persona a quien se dirige esta notificación, por favor, comuníquese con el EDD.